El Ayuntamiento enterado del informe que antecede de la Comision municipal, y hallándose conforme en todo él, acordó llevar a efecto lo que viene propuesto.

Con tanto siendo las doce se levantó la sesion, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villos

José Arnesagasti

José Laspiur

Martin de Gallastegui

José Galfarsoro

Paulino Manso

Manuel de Fernandez

Julio Ruadestia

El Secretario,
Dionisio de Uyarride

D. Francisco Villos
" José Arnesagasti
" Martin Gallastegui
" Paulino Manso
" Dionisio Eulizaurda
" Manuel Mª Fernández
" Julio Ruadestia
" Juan Artecho.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas de la mañana del dia ocho de Julio de mil novecientos y doce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesion pública ordinaria los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expre-

San, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Francisco Abillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, y hecho constar de que los demas Concejales no pueden concurrir á esta sesion por las ocupaciones perentorias segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Llenar el estado.

Se dió lectura de la comunicacion de la Exma. Comision provincial de Guipúzcoa de 1º del actual, disponiendo se llene con sumo cuidado el estado que resulte de las obligaciones de la deuda municipal, para que se pueda hacer efectiva en el actual ejercicio la contribucion de utilidades establecida sobre los intereses de dichas obligaciones. El Ayuntamiento enterado de dicha comunicacion acordó llenar el estado ya indicado.

Extractos de sesiones.

Visto el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones de Mayo último, fué aprobado, y se dispuso remitir al Exmo. Sr. Gobernador para que tenga á bien mandar se inserten en el Boletin Oficial.

Conste en acta.

Don Félix Orbe, en su escrito de 15 del actual, manifiesta su mas profundo agradecimiento por la confianza que ha tenido esta Corporacion de nombrarle Administrador de la Alhóndiga y Matadero; y en su vista se acordó que conste en acta.

Línea telefónica.

Se entró esta municipalidad de la comunicación de 30 de Junio ppdo. del Sr. Jefe de Explotación de la Red telefónica provincial de Guipúzcoa expresiva de que se habían utilizado varias líneas telefónicas particulares para el servicio público, y que aún restaban ultimar algunas con otras: que dichas líneas instaladas y sostenidas por sus concesionarios, ningún gasto ocasiona a la provincia, y por lo tanto, el impreso de las cuotas que por las mismas se perciben, tienen bajo este concepto, casi un carácter de impuesto; pero si se considera que cabe, en algunas de estas líneas, establecer comunicaciones que perjudiquen los intereses provinciales, en defensa de estos, han de ponerse todos los medios a evitar el fraude. De lo dicho se deduce, que allí donde los intereses de la provincia están a salvo, ya porque la provincia no pueda ofrecer el servicio que de ella se demanda entiende que en obsequio al gasto de entretenimiento de las líneas, debe concederse a los concesionarios de las que se encuentren en estos dos casos, prudente condonación de la cuantía que el Reglamento tiene establecida; y por el contrario, si servicios que la provincia puede prestar, no son aceptados, justo es recaer el pago de la totalidad de la cuota señalada.

Fundándose en lo expuesto manifiesta los casos de líneas y las condiciones en que se hallan en esta provincia; y con referencia a la línea telefónica de este

Ayuntamiento, dice, hallarse en el Caso 1º que es el siguiente: "Que todas las líneas establecidas directamente con un salto de agua, abonen el Canon que satisfacen al Estado, o sea, 5 pesetas por Kilometro de línea al año." Y también en el Caso 5º que dice: "En todos los Casos, las Cantidades satisfechas por los Concesionarios de líneas particulares no podrán ser menores de lo que al Estado le corresponda por su 10 por 100 y una mitad mas en Concepto de inspección o sea, en 15 por 100 de la tarifa reglamentaria". Y dispone dicha Comunicación que este Ayuntamiento lo solicite de la Exma Comisión provincial hallarse en el Caso 1º ya indicado, para disfrutar de la Condonación ya mencionada, al hacerse efectivo el Canon correspondiente al actual segundo trimestre; y a ese fin aparece al pie del oficio, detalladamente que corresponde pagar seis pesetas en el 2º trimestre. El Ayuntamiento, enterado de lo que precede, acordó solicitar la Condonación de que se ha hecho mención, con la entrega de la Cantidad ya indicada.

Cuentas.

Se presentaron varias Cuentas que examinadas fueron aprobadas disponiendo su pago, a saber: una de 30 pesetas de Larrañaga y Hermanos de 2 lámparas de alumbrado de Mártires del primer semestre; una de José Altuna de 26 pts. de rejillas puestas en la Calle de San Pedro y Espolón; otra de 25,50 pts. del mismo Altuna de arreglo del Cano de la basura; una de 9,77 pts. del Farmacéutico Sr Soria de

vacativos facilitados al Médico Sr. Zumalabe para el laboratorio; una del Sr. Alcalde de 50 pts. de gastos de viaje hecho con el Sr. Ponente 2º en Comisión del Ayuntamiento a conferenciar con la Exma. Comisión provincial sobre el adoquinado de varias Calles de esta villa; y una de Ayastuy y Cª de 24,40 pts. de jornales y material Castaño, invertidos en la Colocación de la fresnela. Quedó pendiente hasta la próxima sesión la cuenta de recetas despachadas por el farmacéutico titular D. Angel Soria para familias pobres en el trimestre último.

Fuegos artificiales.

Los pirotécnicos Antonio Epelde e hijo de Elgoibar en su escrito de 4 del actual proponen que en igual forma que el año último ofrecen preparar una Colección vistosa de fuegos artificiales por la cantidad de 140 pts.; y el Ayuntamiento acordó que conste en acta el ofrecimiento para tenerlo presente en tiempo oportuno.

Comisionado.

El Ayuntamiento acordó nombrar a su Secretario D. J. Francisco de Ugarriza, Comisionado para el ingreso de los mozos de esta villa en Caja de la Zona militar de esta provincia, precisamente por lista, el día primero de Agosto próximo, a cuyo fin irá dicho Comisionado provisto de las relaciones prevenidas en el art. 205 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de ju-

Autorizar.

brero de este año.

Se leyó la Comunicación de la Junta de Beneficencia de esta villa de seis del corriente mes, expresiva de que observando que la mitad de la Casa nº 36 de la Calle de Zubieta de esta villa y sus pertenecidos, propiedad de la Casa de Beneficencia, producen en renta una insignificante cantidad, y teniendo este establecimiento necesidad de adquirir, bien en compra o en alquiler, algunos terrenos sueltos para pasto del ganado vacuno del mismo, acuerda pedir permiso, para dicho fin, al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para la venta de dicha mitad de Casa y sus pertenecidos; y que, según dispone la regla 3ª del art. 85 de la Ley Municipal, es requisito indispensable una Copia certificada del acuerdo de este Ayuntamiento autorizando a dicha Junta para la venta de la mitad de la Casa y sus pertenecidos, ruega se acuerde adoptar la resolución conducente al fin ya indicado y facilitar el correspondiente certificado de la misma. El Ayuntamiento enterado detenidamente de la referida comunicación, dispuso autorizar a la mencionada Junta de Beneficencia para la venta de la mitad de casa y pertenecidos, y la adquisición de los terrenos sueltos, de que se ha hecho mención, cumpliendo para ello las prescripciones de la Real Orden de 19 de Junio de 1901; y se facilite el corres-

Dá las gracias.

pondiente Certificado de este acuerdo.

De dió lectura del oficio del Sr. Alcalde de Mondragon, de 6 de este mes, expresivo de que el Ayuntamiento de aquella villa, por unánime voto, hizo Constar la satisfaccion que le había producido el servicio ejecutado por la notable banda de música de esta villa durante los dias 23 y 24 de Junio último, respondiendo Cumplidamente al Compromiso adquirido y á las esperanzas del Ayuntamiento y vecindario, y dispuso enviar testimonio de su mas vivo agradecimiento al Patrono el Ayuntamiento al Director D. Ygnacio Gonzalez y a los individuos que lo Componen. El Ayuntamiento se enteró acordando que conste en acta, y se pase traslado de este acuerdo al Director D. Ygnacio Gonzalez para su satisfaccion y de los individuos que la Componen.

Concedido.

Don Santiago de Madariaga en representacion de la Orden Madre de las Religiosas Sierras de María en su instancia de seis del mes actual expresiva de que tratan de llevar a efecto ciertas reformas en su Casa núm. 22 de Artecale, algunas de ellas se realizaron pero falta las del piso del desvan y de las fachadas principal y de la que da al Callejon, y pide permiso para ejecutar dichas obras poniendo las Cerraduras de tablas a fin de evitar Caigan escombros al tránsito público. El Ayuntamiento enterado de esta instancia acordó Conceder la autorizacion solici-

Premios.

tada.

El Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios, D. Eustaquio de Aguirrolea, en su escrito de 3 de Marzo último, manifiesta que fueron matriculados para el Curso 79 inscritos, y pone la lista de los alumnos que han sido calificados con notas de Sobresalientes y de Notables en los exámenes realizados últimamente. La Corporación municipal se enteró de este escrito, y dispuso tenerlo presente para darles los premios correspondientes a los alumnos que se han distinguido, según lo demostrado.

Pesqueras.

Observándose que las personas que se dedican a la venta de pescado, Pescaderas y marisco, abusan demasiado en la autorización concedida por este Ayuntamiento, en su sesión de 19 de Septiembre de 1910, para partir merluza, atún y sus similares dentro de las Casas de las Compradoras y parroquianas, se acordó retirar la mencionada autorización, y que, en lo sucesivo, en la venta, se atengan en todo en el Cumplimiento del Reglamento de su razón.

Con tanto siendo las do-

ce se levantó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Franco. Villos

José Arnesagasti

Martin de Gallastegui

Paulino Namo

Dionisio de Zubizarreta

Manuel Mª Fernández

Julio Recabeitia

Juan Arteche

El Secretario,
Francisco de Uyarride

D. Francisco Villos
" José Arnesagasti
" Félix Arcocha-ascosna
" Martin Gallastegui
" Dionisio Zubizarreta
" Manuel Mª Fernández
" Julio Recabeitia
" Alfonso Ugarresta
" Juan Arteche.

En la villa de Vergara,

siendo las diez y media horas del día quince de Julio de mil novecientos y doce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir á esta sesión